



ORDEN de 24 de marzo de 2009 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Dependencia. (2009050149)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 220/2008, de 24 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia. A su vez, mediante los Decretos 221/2008 y 222/2008, también de 24 de octubre se aprueban, respectivamente, los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, constituyendo un nuevo modelo de atención social y sanitaria.

Debido a la nueva estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia y a la necesidad de adaptar las competencias y estructura al nuevo marco organizativo establecido en la Consejería, es necesario introducir modificaciones en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, mediante la creación de algunos puestos y la reestructuración interna de otros.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurran las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de



la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO :

Único. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Dependencia, según figura en el Anexo I para la creación de puestos y en el Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Observaciones	
Unidad.....: 2710		SECRETARÍA GENERAL										MÉRITOS	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	C O M P L E M E N T O E S P E C I F I C O	T P	G R	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones		
								TITULACIÓN	ESPECIALIDAD / OTROS				
2710	38962110TITULADO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	DR	N	A	C	A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES			
2710	38962010ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	DR	N	C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL			
4100510	38961910J.NEG. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	CD	C		C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	1057 EXP. EN REGISTRO 2887 EXP. EN REGIMEN INTERIOR		
									D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
									413	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			
Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Observaciones	
Unidad.....: 5810		D.GRAL.GESTIÓN CONOCIMIENTO Y CALIDAD										MÉRITOS	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	C O M P L E M E N T O E S P E C I F I C O	T P	G R	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones		
								TITULACIÓN	ESPECIALIDAD / OTROS				
5810	38962210MÉDICO/A INSPECTOR/A DE ÁREA A. DE S. DE MÉRIDA	27	M.1	IDFR	S	A	C		A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	O.A.P. S.N.		



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo....: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Méritos	Observaciones
Unidad.....: 2710		SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño			Especialidad / Otros		
								D R	N D	C		Titulación	
2710	993 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL		
2710	1316 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL		
2710	17434 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL		
75210	11925 J. SEC. GEST. DE PERSONAL Y REG. RETRIB. MÉRIDA	24	2.1	IDR	IDR	S	BC	C	B1	232	ADMINISTRACION GENERAL	2388	EXP. RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
									C1	57	ADMINISTRACION GENERAL	2160	EXPERIENCIA EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
									409		EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
152510	17381 J. NEG. DE CARRERA PROFESIONAL MÉRIDA	21	3.1	IDR	IDR	S	BC	C	B1	232	ADMINISTRACION GENERAL	2589	EXP. EN GESTION CARRERA PROFESIONAL DEL S.E.S.
									C1	57	ADMINISTRACION GENERAL		
									410		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
152410	17382 J. NEG. DE CONTRATACIÓN MÉRIDA	21	3.1	IDR	IDR	S	BC	C	B1	232	ADMINISTRACION GENERAL	2389	EXP. GESTION COMPRAS DE MATERIAL Y GESTION ECONOMICA-PRESUP*
									C1	57	ADMINISTRACION GENERAL		
									419		EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario																			
SECRETARÍA GENERAL																													
Centro Directivo...: 4057310					Unidad...: 2710					Requisitos para su desempeño					Méritos					Observaciones									
Denominación / Ubicación					Titulación					Especialidad / Otros																			
H N I V										Complemento Especifico TP PR GR																			
O I										Tipo Subconc																			

53410
17433 J. SEC. DE GESTION DE PROCEDIMIENTO MÉRIDA
26 2.1 IDFR S A C
A1 1 JURIDICA
549 EXP. 2 AÑOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1718 EXP. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario																			
D.GRAL.PLANIF. ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN																													
Centro Directivo...: 4057310					Unidad...: 4710					Requisitos para su desempeño					Méritos					Observaciones									
Denominación / Ubicación					Titulación					Especialidad / Otros																			
H N I V										Complemento Especifico TP PR GR																			
O I										Tipo Subconc																			

22510
17163 J. SERV. DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARI MÉRIDA
29 1.1 IDFR S A L
O.A.P.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario																			
D.GRAL.GESTION CONOCIMIENTO Y CALIDAD																													
Centro Directivo...: 4057310					Unidad...: 5810					Requisitos para su desempeño					Méritos					Observaciones									
Denominación / Ubicación					Titulación					Especialidad / Otros																			
H N I V										Complemento Especifico TP PR GR																			
O I										Tipo Subconc																			

5810
1297 EPIDEMIOLOGIA MÉRIDA
S 22 A.1 DR N A C
A1 27 MEDICINA Y CIRUGIA 430 EXP. EN EPIDEMIOLOGIA
A1 27 MEDICINA Y CIRUGIA 1745 EXP. PROGRAMAS DE SALUD LABORAL. MEDIC/OA DE EMPRESA
476 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA
A1 27 MEDICINA Y CIRUGIA 45 EXP. ACREDITACION SANITARIA Y EVALUACION TECNOL. SANITARIAS
A2 200 MEDICINA Y CIRUGIA 575 EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA
A1 27 MEDICINA Y CIRUGIA 1298 EXP. EVALUACION SANITARIA Y GESTION DE PROCESOS
A2 200 MEDICINA Y CIRUGIA 575 EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION 0 GESTION SANITARIA



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE.

• • •